



RESOLUCIÓN N° **0844**
 NEUQUEN, **09 D I C 2015**

VISTO:

La Ordenanza N° 13.173, Decreto N° 1131 del 17/12/2014, mediante los cuales se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2015, y el expediente OE/7286/M/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2015.

Que por Expediente OE/7286/M/2015, la Subsecretaría De Servicios Públicos Concesionados, solicita realizar una adecuación presupuestaria en las siguientes Actividades: "Dirección Y Coordinación Superior", "Órgano De Control De Concesión Del Servicio Eléctrico", "Programa De Control Gestión Eton", "Dirección Y Regulación Del Transporte Urbano De Pasajeros" y Fiscalización Del Transporte Urbano", atento a la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones asumidas durante la presente gestión.

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 13.173 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2015, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra, por más de Pesos Tres millones (\$ 3.000.000).

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Servicios" y "Bienes De Capital" en las Actividades: "Dirección Y Coordinación Superior", "Órgano De Control De Concesión Del Servicio Eléctrico", "Programa De Control Gestión Eton", "Dirección Y Regulación Del Transporte Urbano De Pasajeros" y Fiscalización Del Transporte Urbano", sin alterar su monto total.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.173 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que la Secretaría De Coordinación, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE COORDINACIÓN**RESUELVE:**

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2015, Ordenanza N° 13.173, Decreto N° 1131 de fecha 17/12/2014 de la siguiente manera:

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración De Los Servicios Públicos Concesionados	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Capital	
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Coordinación Superior	16,500
	Órgano De Control De Concesión Del Servicio Eléctrico	20,000
	Programa De Control Gestión Eton	<u>16,000</u>
		52,500

Administración De Los Servicios Públicos Concesionados

52,500



<i>Curso de Acción:</i>	Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Capital	
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Regulación Del Transporte Urbano De Pasajeros	10,000
	Fiscalización Del Transporte Urbano	15,500
		<u>40,500</u>
	Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros	40,500

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS	78,000
--------	---	--------

TOTAL DÉBITOS		78,000
---------------	--	--------

CREDITOS

<i>Servicio</i>	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS	
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración De Los Servicios Publicos Concesionados	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Coordinación Superior	16,500
	Órgano De Control De Concesión Del Servicio Eléctrico	20,000
	Programa De Control Gestión Eton	16,000
		<u>52,500</u>
	Administración De Los Servicios Públicos Concesionados	52,500

<i>Curso de Acción:</i>	Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Regulación Del Transporte Urbano De Pasajeros	10,000
	Fiscalización Del Transporte Urbano	15,500
		<u>40,500</u>
	Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros	40,500

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS	78,000
--------	---	--------

TOTAL CRÉDITOS		78,000
----------------	--	--------

ARTICULO 2º). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.173.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.

ES COPIA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2057
Fecha 18/12/2015

FDO) BERMUDEZ.-
D. FERNANDO F. MAADINO
Subsecretario de Servicios
Públicos Concesionados
Secretaría de Coordinación
Municipalidad de Neuquén